



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00164-00
Afectado: JOSÉ FENIVAR TORRES y con patrimonio de familia
A favor de MARÍA ALEJANDRINA PEÑA MEDINA y YEDICSON PEÑA PEÑA
Asunto: Ordena Emplazar.

Neiva, Huila, Ocho (8) de Agosto de dos mil diecisiete (2017).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento de los afectados **JOSE FENIVAR TORRES, MARÍA ALEJANDRINA PEÑA MEDINA y YEDICSON PEÑA PEÑA** y a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio, seguido sobre bien inmueble ubicado en la manzana C, casa 40 del barrio La Martinica de la ciudad de Ibagué - Tolima, identificado con matrícula inmobiliaria 350-96621 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esa misma ciudad, de propiedad del señor JOSE FENIVAR TORRES y con patrimonio de familia a favor de MARÍA ALEJANDRINA PEÑA MEDINA y YEDICSON PEÑA PEÑA.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, el emplazamiento de los afectados **JOSE FENIVAR TORRES, MARÍA ALEJANDRINA PEÑA MEDINA y YEDICSON PEÑA PEÑA** y a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio seguido sobre bien inmueble ubicado en la manzana C, casa 40 del barrio La Martinica de la ciudad de Ibagué - Tolima, identificado con matrícula inmobiliaria 350-96621 de la

Radicación: 41-001-31-20-001-2016-00164-00
Afectado: JOSE FENIVAR TORRES con patrimonio de familia en favor de MARIA ALEJANDRINA PEÑA MEDINA y YEDICSON PEÑA PEÑA
Asunto: Ordena Emplazar.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esa misma ciudad, de propiedad del señor JOSE FENIVAR TORRES y con patrimonio de familia a favor de MARÍA ALEJANDRINA PEÑA MEDINA y YEDICSON PEÑA PEÑA.


SEGUNDO: Por Secretaría se ordena oficial *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en la ciudad de Ibagué – Tolima, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

ORIGINAL FIRMADO

EVEDITH MANRIQUE ARANDA


JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
Neiva, Huila _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria _____